

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 26 de Marzo de 2021

EDICIÓN N° 3880

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3249

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto brindar asistencia e información a toda persona humana en la búsqueda de su identidad de origen, cuando presuma fundadamente que su identidad ha sido suprimida, modificada o alterada por cualquier hecho o circunstancia. A tales efectos, se crea el Programa Provincial de Búsqueda de Identidad de Origen.

Quedan comprendidas en los alcances de esta ley todas las personas que presuman que la identidad de un familiar hasta segundo grado de parentesco ha sido alterada o suprimida.

Artículo 2°: Las personas mencionadas en el artículo 1° de esta ley tienen derecho a acceder, a través del Programa Provincial de Búsqueda de Identidad de Origen, a lo siguiente:

- Datos que obren en organismos públicos o privados, útiles y pertinentes para el esclarecimiento de la presunta alteración, modificación o supresión de su identidad, con carácter confidencial y bajo debida comunicación sobre la responsabilidad civil y penal en caso de hacer uso indebido de dicha información.
- Asistencia psicológica y legal.
- Provisión de los medios necesarios para realizar las pericias genéticas que permitan esclarecer la presunta alteración o supresión de su identidad.

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace.

Artículo 4°: La autoridad de aplicación cuenta con un consejo asesor por la identidad de origen, con carácter *ad honorem*, integrado por representantes de los Ministerios de Salud y de Gobierno y Seguridad, por integrantes del Ministerio Público Fiscal y por representantes de organizaciones de la sociedad civil que, por su objeto, realicen actividades relacionadas con la búsqueda de la identidad de personas. La reglamentación de esta ley debe determinar la composición del consejo y sus normas de funcionamiento.

Artículo 5°: La autoridad de aplicación del Programa Provincial de Búsqueda de Identidad de Origen tiene las siguientes funciones:

- Tramitar las solicitudes de información correspondientes.
- Gestionar la obtención de información ante las autoridades públicas correspondientes.
- Suscribir acuerdos con organismos públicos para brindar asesoramiento jurídico y contención psicológica a los ciudadanos que requieran asistencia en el marco de los procesos de búsqueda de su identidad de origen.
- Requerir la realización de pruebas genéticas al Laboratorio Central Mg. Luis Alfredo Pianciola tendientes a determinar la identidad de origen en aquellos casos que así lo requieran.
- Colaborar con el Poder Judicial para brindar toda la información que obtenga, a los efectos de realizar los procesos civiles y penales que correspondan.

- Producir las medidas probatorias.
- Requerir informes al Poder Judicial sobre todo tipo de proceso (civil, de familia, penal, entre otros), incluyendo aquellos en que se investiguen casos de supresión, modificación y alteración de la identidad.
- Suscribir convenios de colaboración con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad y con organismos análogos provinciales y municipales.
- Realizar campañas de promoción audiovisual y por medios digitales, con la autorización previa e informada del peticionario, para buscar información relacionada con los procesos de investigación en curso.

Artículo 6°: Ante la petición fundada de un interesado en conocer su identidad de origen, la autoridad de aplicación deberá iniciar las actuaciones administrativas correspondientes respetando los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad, agilidad procesal y confidencialidad.

El requirente deberá relatar los hechos en los cuales funda su petición, pudiendo ofrecer todos los medios de prueba que estime conocer y que coadyuven a la búsqueda de la verdad material. El procedimiento será confidencial.

Los informes que se requieran deberán ser contestados en un plazo de treinta días, prorrogables por treinta días más, bajo apercibimiento de imponerle una multa al funcionario responsable, cuyo monto debe determinar la reglamentación de la presente ley.

Artículo 7°: Una vez clausurada la etapa probatoria, la autoridad de aplicación debe emitir un informe con las pruebas obtenidas y notificar al peticionario, quien podrá obtener una copia íntegra de las actuaciones.

Las actuaciones administrativas realizadas por la autoridad de aplicación no causan estado, sino que serán netamente informativas y no podrán afectar por sí mismas derechos de terceros.

Artículo 8°: El sistema de salud provincial y las clínicas del sector privado deben preservar los registros de los partos, nacimientos, neonatología, historias clínicas de madres, defunciones y libros de entrada y salida de los hospitales y clínicas, que se hayan producido en dichos establecimientos, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente ley.

Artículo 9°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a imputar las partidas presupuestarias necesarias que permitan cumplir con los objetivos de esta ley.

Artículo 10°: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley a los ciento veinte días a partir de su promulgación.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de septiembre de dos mil veinte.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente,
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferraresso,
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

1090 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Miguel Alfonso Contreras, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1402 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Silvana Elizabeth Bravo contra el Decreto N° 470/20, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

AÑO 2021

0145 - Rechaza en todos sus términos los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el Anexo Único que forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0339 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel Luna contra la Resolución N° 442/20 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0376 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Pablo Javier Ianni en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0378 - Rechaza en todos sus términos los Recursos Administrativos interpuestos por el señor William Alejandro Loncoy contra los Decretos DECTO-2020-1131-E-NEU-GPN y DECTO-2020-1124-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0396 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Consejo Federal de Catastro, destinado a cubrir los gastos que demande el funcionamiento de la estructura del mismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Carta Orgánica de dicho Consejo.

0397 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Escuela de Música, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle San Juan N° 50 de la localidad de Zapala, entre el Estado Provincial y la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, representada por su apoderado, señor Germán Daniel Brunelli Giménez, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

0398 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, donde funciona la Oficina Seccional de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y la sucesión de la señora Olga Buamscha, representada en este acto por el Administrador Judicial de dicha sucesión, el señor Arturo Miguel Buamscha, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

0399 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro Regional de Educación Tecnológica, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle San Martín N° 3.293 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Celina Ormazábal, en carácter de copropietaria del inmueble y apoderada del señor Marcos Ormazábal, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

0400 - Impone la Sanción de Cesantía en los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la sanción de la presente norma, a la agente Daniela Andrea Huentecol, Ley 3077, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, de acuerdo a lo normado

en el Artículo 24, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar lo establecido en los Artículos 9°, inciso a) y 97° del mismo cuerpo legal, aplicables por disposición Artículo 23°, Capítulo I, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3077; al incurrir en inasistencias injustificadas desde el 18 al 31 de julio de 2018.

0401 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Ramiro Colque Llusco en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0402 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Gladis Marisa López en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0404 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0405 - Convalida la Disposición Zonal N° 017/2020, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

0406 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 al agente Miguel Ángel Echavarría, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto "Licenciado en Enfermería" del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0407 - Transfiere y convierte seis (6) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0408 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0006/2021.

0410 - Aprueba el tenor del Acta Acuerdo Complementaria a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y el Banco Regional de Vacunas de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUN.BA.PA.) que forma parte del presente Decreto.

0411 - Autoriza y aprueba la renovación de locación del inmueble sito en calle Teodoro Planas N° 1.415 de la ciudad de Neuquén donde funciona la Seccional N° 2.672, dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y la señora Marta Alicia Bou Abdo, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

0412 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Chocón N° 35 de la ciudad de Neuquén donde funcionan el Anexo del Centro de Formación Profesional N° 9, la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 40, la Supervisión de Formación Profesional Zona Confluencia I y las Supervisiones de Nivel Inicial y de Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Mabel Antonini, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga.

0413 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en Ejército Argentino N° 278 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada, Delegación Zapala, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y señor Patricio Giménez, en calidad de titular del cincuenta por ciento (50%) y apoderado del restante cincuenta por ciento (50%) del señor Mariano Giménez, por un periodo de veintiún (21) meses, con opción a prórroga.

0414 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, al señor José Luis Cortina, el Lote 57, con una superficie de 912,16 m², Nomenclatura Catastral 16-30-050-9152-0000, Plano de Mensura E2756-3982/00 de la localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

0415 - Rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1043 de fecha 20 de junio de 2003.

0417 - Convalida la Resolución N° 819/19 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia del agente José Luis Moreira, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 01 de diciembre de 2019.

0418 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0419 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección Zona Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0420 - Da de baja en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de Secretaría General y Servicios Públicos a los agentes detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos, categorías y bonificaciones del Artículo 34° de la Ley 2265 que se detallan a partir de la firma de la presente norma.

0421 - Convalida las Disposiciones N°os 636/20 y 1/21, emanadas de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, las que como Anexo forman parte del Expediente del Visto, mediante las cuales se da de baja por fallecimiento, al señor Néstor Fabián Ruiz y se da de baja por renuncia por jubilación, al señor Héctor Rodolfo Guevara, quienes fueran designados por Decreto N° 151/19.

0422 - Convalida la Resolución N° 01/21 del COPADE, mediante la cual se resolvió la baja de la Planta Política del agente Juan Ignacio Ramírez, Dirección de Planificación Local a partir del 04 de enero 2021, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Territorial de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

0423 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0026/2021.

0424 - Designa en la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas a la agente Silvana Noemí Molina, a partir de la fecha de la presente norma.

0425 - Rectifica el Artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-1055-E-NEU-GPN de fecha 16 de septiembre de 2020.

0426 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 16 de marzo del año en curso a las 19:07 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0427 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 17 de marzo del año en curso a las 22:20 horas.

0428 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. (Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima), destinado a financiar la producción y/o adquisición y/o carga y transporte de leña en el marco del Operativo Leña 2021, hasta los sitios de acopio de diversas Comunidades Mapuches, Asociaciones de Fomento Rural, Fiscaleros, Parajes, Comisiones de Fomento y/o Municipios.

0429 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo Anexo que forma parte del presente Decreto.

0430 - Convalida el Convenio Adicional N° 5, suscripto entre el Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente e YPF S.A., cuyo objeto consiste en la actualización del Programa Forestal de YPF S.A. en la Provincia del Neuquén, que obra en el documento Anexo de las actuaciones del Visto.

0431 - Convalida el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y Oilstone Energía S.A., cuyo objeto consiste en la determinación del monto de inversión del Plan Forestal 2020 que como documento Anexo forma parte del presente Decreto.

0432 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema de Contrataciones (SA.FI.PRO.) y que se tramita a través de las actuaciones del Visto, para el alquiler de cinco (05) camionetas 4x4 doble cabina, por un periodo de doce (12) meses, a partir de la notificación de la orden de compra, con opción a prórroga, destinadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0433 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad de Junín de los Andes, donde funciona la Dirección Regional de Gestión Social y Abordaje Integral de Junín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Oscar Alejandro Julián, en su carácter de copropietario del inmueble y apoderado, por un periodo de ocho (8) meses, con opción a prórroga.

0434 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa YPF

S.A. contra la Resolución N° 080/20 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0437 - Convalida la Resolución N° 0584 de fecha 21 de octubre de 2019 del entonces Ministerio de Trabajo Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia a la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, presentada por el Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo de Seguridad - Escalafón Oficinista, Matías Emanuel Blanco quedando vacante un (1) puesto disponible.

0438 - Convalida la Resolución N° 0358 de fecha 31 de agosto de 2020 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad que como Anexo, obra en el Expediente del Visto, mediante la cual se aceptó la renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, presentada por la Oficial Inspector Valeria Luciana Riquelme.

0439 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Seguridad a las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y asigna las categorías y bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, que en cada caso se detallan a partir de las fechas que se indican y mientras dure la actual Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0440 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Ciudadanía a partir de la fecha indicada en cada caso, a los agentes consignados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

0441 - Convalida las Resoluciones N° 09/20, N° 16/20, N° 33/20, N° 36/20, N° 40/20, N° 45/20, N° 46/20, N° 50/20, N° 01/21, N° 02/21, N° 03/21, N° 04/21 y N° 05/21 del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Solicitud Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000191/2012**, cuya titularidad es de Piedras Patagónicas S.A., con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote N° 13, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19, 26 y 31-03-21

CONTRATOS

"MAGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Estatuto Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 02 días de febrero de 2021, reunidos los señores Mario César Mendiburo, argentino, nacido el 29 de mayo de 1977, casado, Documento de Identidad Número 25.800.468, CUIT 20-25800468-0, empresario, domiciliado en la calle San Juan N° 722 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Eliana Edith Rauque, argentina, nacida el 29 de septiembre de 1977, casada, Documento de Identidad Número 24.398.099, CUIT 27-24398099-8, empresaria, domiciliada en la calle San Juan 722 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conyu-

ges entre si, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas y en todo aquello no previsto en este contrato por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Primera: La sociedad se denominará "MAGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social, fiscal y legal en calle San Juan N° 722 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Servicios Ambientales: a) Consultoría, auditoría, análisis de riesgos ambientales, estudios de impacto ambiental y monitoreo de emisiones gaseosas, efluentes líquidos y residuos o desechos sólidos industriales y de actividades de servicios, peligrosos o especiales y no peligrosos; b) Remediaciones de pasivos ambientales y recomposición de daños ambientales, ejecución de programas y proyectos ambientales en los sectores energéticos, forestales, agrícolas, industriales y de actividades de servicios, portuarios, climáticos, mineros, salud, y en general en todo otro sector que requiera acciones de reconversión industrial o producción limpia. 2. Petroleras: Mediante operaciones de cateo, prospección, explotación, perforación, exploración y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos, refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive los radiactivos, fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica y la química. 3. Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. 4. Transporte: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercancías peligrosas y mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, incluyendo mercancías peligrosas y mercaderías. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), dividido en 400 cuotas de 1.000 pesos valor nominal, cada uno que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Mario César Mendiburo, suscribe un doscientas cuarenta (240) cuotas; la socia Eliana Edith Rauque, suscribe ciento sesenta (160) cuotas. La suscripción y la integración se efectúa en un veinticinco por ciento (25%) efectivo en este acto, el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas hasta completar el total del capital social. Quinta: Las cuotas serán libremente transmisibles a extraños a la sociedad, conforme Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sexta: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquellos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer su opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo ésta a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del Decreto Ley 5965/63. También podrá otorgar poderes generales o especiales judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. El Gerente se designará por Acta de Asamblea Ordinaria con

una duración de 3 (años) en el cargo, designando en este acto a Mario César Mendiburo, por los primeros 3 (tres) años. El Gerente designado por la Asamblea de Socios prestará como garantía conforme al Art. 256 de la Ley 19550, una póliza de garantía emitida por una Compañía Aseguradora por un monto equivalente a 80 (ochenta) cuotas societarias. Octava: Las Reuniones de Socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por los socios Gerentes al último domicilio denunciado no menor a 15 días. Las resoluciones deberán ser adoptadas conforme lo establecido en el Artículo 159 de la Ley 19550. Se aplicará el Artículo 160 de la Ley 19550 y cada cuota dará derecho a un voto. Toda comunicación a los socios deberá ser cursada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 159 de la Ley 19550. Novena: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración a la fecha de la Asamblea Ordinaria. El lugar, fecha y hora de cada Asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada socio en la forma establecida para las sociedades anónimas, prevista en el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. Décima: Cada cuota social representa un voto y las decisiones se toman por mayoría simple de capital presente. Las decisiones sobre cambio de objeto social, prórroga, fusión, escisión y cualquier tema que imponga una mayor responsabilidad a los socios deberán resolverse por unanimidad o por mayoría especial del setenta por ciento (70%) del capital, conforme Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para remuneración de los Gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Duodécima: La sociedad será disuelta en cualquiera de los supuestos mencionados en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios o por la persona designada por el Juez a pedido de un socio, ante la falta de designación o de desempeño en el cargo, conforme lo previsto por el Art. 102 de la Ley de Sociedades Comerciales. Décimotercera: Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente contrato, y se comprometen a notificar por medio fehaciente toda modificación del mismo. Décimocuarta: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus Administradores, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Disposiciones Transitorias: 1. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Mario César Mendiburo, DNI N° 25.800.468, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Eliana Edith Rauque, DNI N° 24.398.099, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. 2. Se autoriza a Martín Iván Bustamante, DNI 35.354.984 a gestionar la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio; a tal fin se le otorgan amplias facultades para aceptar toda modificación que indique dicho registro y para otorgar los instrumentos necesarios para la prosecución y finalización de dicha gestión. Previa lectura, se firma el presente contrato a los 02 días del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Adenda Estatuto Social "MAGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 24 días de febrero de 2021, reunidos los señores Mario César Mendiburo, argentino, nacido el 29 de mayo de 1977, casado, Documento de Identidad Número 25.800.468, CUIT 20-25800468-0, empresario, domiciliado en la calle San Juan N° 722 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Eliana Edith Rauque, argentina, nacida el 29 de septiembre de 1977, casada, Documento de Identidad Número 24.398.099, CUIT 27-24398099-8, empresaria, domiciliada en la calle San Juan 722 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cónyuges entre sí, para reformular la Cláusula Tercera (del objeto social), punto 2 del

Estatuto Social de “Magna Sociedad de Responsabilidad Limitada”, constituida en fecha 02 de febrero de 2021, quedando con la siguiente redacción definitiva, a fin de salvar lo observado por la Dirección de Registro Público de Comercio (Expte. 26251/21), en fecha 09 de febrero de 2021. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Servicios Ambientales: a) Consultoría, auditoría, análisis de riesgos ambientales, estudios de impacto ambiental y monitoreo de emisiones gaseosas, efluentes líquidos y residuos o desechos sólidos industriales y de actividades de servicios, peligrosos o especiales y no peligrosos; b) Remediaciones de pasivos ambientales y recomposición de daños ambientales, ejecución de programas y proyectos ambientales en los sectores energéticos, forestales, agrícolas, industriales y de actividades de servicios, portuarios, climáticos, mineros, salud, y en general en todo otro sector que requiera acciones de reconversión industrial o producción limpia. 2. Petroleras: Mediante operaciones de cateo, prospección, explotación, perforación, exploración y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos, refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización almacenaje, y transporte de minerales de cualquier categoría, fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica y la química. 3. Construcción: Mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones: La refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. 4. Transporte: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercancías peligrosas y mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, incluyendo mercancías peligrosas y mercaderías. Previa lectura, se firma el presente contrato a los 24 días del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: “MAGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 26251/21). Neuquén, 11 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-03-21

AWKAN S.R.L.

Por instrumento constitutivo de fecha 5 de agosto de 2020 y modificatorio de fecha 18 de septiembre de 2020 se ha constituido una sociedad bajo el nombre de AWKAN S.R.L., domiciliada en la calle Lagos Del Sur N° 425 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Bustos Héctor Alfredo, nacido el 23 de abril de 1969, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.728.926, CUIT 20-20728926-5, de profesión Docente, con domicilio en calle Salto Grande 2668 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Marina Ivana Montoya, nacida el 10 de abril de 1980, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 28.003.234, CUIT 20-28003234-4, de profesión artesana, con domicilio en calle Salto Grande 2.668 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Vedia Orellana Roberto Miguel, nacido el 05 de julio de 1986, boliviana, Documen-

to Nacional de Identidad N° 93.909.262, CUIT 20-93909262-6, de profesión camionero, con domicilio en calle Juan Pablo II y EE.UU., Mza. 395 C, Lote 9, B° Eluney, Centenario de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero; la señora San Martín Sandoval Alba Elena, nacida el 20 de febrero de 1970, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 18.768.082, CUIT 20-18768082-4, de profesión empleada estatal, con domicilio en calle Mza. 51 D 50, B° San Lzo. Norte de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera; Alvarado Ramírez Luis Cesario, nacido el 15 de enero de 1973, chileno, Documento Nacional de Identidad N° 92.910.153, CUIT 20-92910153-8, de profesión gasista, con domicilio en calle Mza. 51 D 50, B° Cordón Colón de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en cualquier punto del país, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura así como la prestación de servicios en orden a la conservación y mantenimiento en general de todo tipo de obras. B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) La construcción, reparación, restauración, mantenimiento y todo tipo de trabajos sobre inmuebles propios o de terceros. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000). Órganos de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente designado en este acto y sus sucesivos, pudiendo de tal manera representarla en todos los actos, actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, salvo la prohibición de comprometer el patrimonio de la sociedad en fianzas o garantías, gravar los bienes de la sociedad con prendas o hipotecas. Para la realización de tales actos será necesaria la firma conjunta de todos los socios. Para los fines sociales el Gerente podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender o gravar bienes muebles, operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales.. Se designa al Sr. Bustos Héctor Alfredo como socio Gerente. Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “AWKAN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 25806/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-03-21

“MONALI S.A.S.”

Se hace saber que de conformidad a la Reunión de Socios de fecha 16/02/2021, los Sres. Matías Roberto Montanaro y Bárbara Ruby Constenla Correa, renunciaron a su calidad de Administradores Titulares de MONALI S.A.S. (CUIT 30-71649430-2). Asimismo, por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2021, los socios de MONALI S.A.S., resolvieron remover al Administrador Suplente el Sr. Diego Ariel Ramón Alippi. En fecha 17 de febrero de 2021 se designaron como Administrador Titular de la sociedad al Sr. Fabián David Orejas, de nacionalidad argentina, D.N.I. 33.637.470, CUIT 20-33637470-8, nacido el 17/04/1988, de profesión autónomo, de estado civil casado, quien aceptara el cargo en fecha 18/02/2021 y como Administrador Suplente al Sr. Esteban Alejandro Orejas, de nacionalidad argentina, D.N.I. 35.040.145, CUIT N° 20-35040145-9, nacido el 23/09/1989, de profesión autónomo, de estado civil soltero. Asimismo, se decidió el cambio de domicilio de la sede social fijándose en calle Pasaje Mini-hue N° 1.560, Barrio Maronesse, 1° Etapa de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “MONALI S.A.S. s/Inscripción Designación de Administradores, Remoción Administrador

Suplente, Cambio de la Sede Social y Designación de Administradores”, (Expte. 26304/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 17 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-03-21

SELVA&MARTIN S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 20/11/2018 e instrumentos modificatorios de fechas 10/06/2019 y 16/11/2020 se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “SELVA&MARTIN S.R.L.”. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Alejandro Ernesto Martín, DNI 27.894.260, nacido el 21/11/1979, de 41 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Lucía María Correa, DNI 34.662.548, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público, con domicilio en José Fava N° 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y José Ignacio Selva, DNI 29.154.358, nacido el 04/01/1982, de 38 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Julieta Rastelli, DNI 30.078.142, de nacionalidad argentina, profesión Contador Público, con domicilio en Avenida Argentina N° 197, Piso 2°, Departamento “B”, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia las siguientes actividades: Servicios de contabilidad, auditoría y asesoramiento en materia impositiva y fiscal. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$70.000, dividido en 70 cuotas iguales de \$1.000 de valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota. Administración: A cargo de un o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos, quienes tendrán las más amplias facultades a tal efecto. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se designan como Gerentes de la sociedad a los Sres. Alejandro Ernesto Martín, DNI 27.894.260 y José Ignacio Selva, DNI 29.154.358. Se establece la dirección de la sede social en Av. Argentina N° 197, Piso 2°, Departamento “B”, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “SELVA&MARTIN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. 24474/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de diciembre de 2020. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-03-21

METALÚRGICA MARTIN S.R.L.

Cesión de Cuotas - Renuncia - Modificación

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, Eric Hugo González, Documento Nacional de Identidad 12.648.537, cedió una cuota social y Marcos Nicolás González, Documento Nacional de Identidad 28.621.334, cedió dos cuotas sociales, representando el cincuenta por ciento del capital suscrito de la sociedad “METALÚRGICA MARTIN S.R.L.”, debidamente inscripta, ambos a favor de la cesionaria: Gabriela Edith García, Documento Nacional de Identidad Número 17.618.322, CUIT/L 27-17618322-0, nacida el 04/04/1966, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Martín, comerciante, argentina, domiciliada en calle Perito Moreno Número 985, Barrio Hunter II de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Por el citado instrumento privado Eric Hugo González, Documento Nacional de Identidad 12.648.537, renunció al cargo de Gerente de METALÚRGICA MARTIN S.R.L., se decide ratificar en el cargo de Gerente a Mario Alberto Martín, Do-

cumento Nacional de Identidad 17.140.733, quien oportunamente aceptó el cargo y designar a Gabriela Edith García, Documento Nacional de Identidad 17.618.322, que acepta el cargo de socio Gerente en el mencionado instrumento privado por el cual también deciden modificar las cláusulas: “Cuarta”: El capital social es \$24.000, dividido 6 cuotas de \$4.000, valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente forma: Mario Alberto Martín, posee 3 cuotas sociales y Gabriela Edith García, posee 3 cuotas sociales y “Quinta”: La representación, dirección y administración estará a cargo del socio Mario Alberto Martín y de la socia Gabriela Edith García, quienes revisten la calidad de socios Gerentes quienes durarán en su cargo hasta tanto se decida que el mismo sea ocupado por otro socio. El uso de la firma será ejercida en forma conjunta o indistinta por los dos socios Gerentes, quienes podrán actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social. Por instrumento privado de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, modifican el monto de garantía los citados socios Gerentes. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente 26226/20), “METALÚRGICA MARTIN SRL s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente, Modificación de Contrato (Administración y Capital)”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-03-21

“SOUTHBOX SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada “SOUTHBOX SAS”. Socios: El Sr. Roque Matías Figueroa, DNI 31.327.512, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31327512-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de octubre de 1984, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chaneton 1.680, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Luciano Jesús Ortiz, DNI 30.752.163, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30752163-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1984, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casa 53, 70 Viviendas, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “SOUTHBOX SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Servicios relacionados con tecnología, soporte TI, tanto para particulares como para el estado en sus orbitas nacional, provincial y municipal; asesoramiento, dirección y ejecución de proyectos TI; servicios de fibra óptica; servicios en telecomunicaciones, enlaces punto a punto y punto multipunto; servicios a centrales telefónicas; telefonía IP; controles de acceso biométrico; seguridad informática, mantenimiento de hardware informático; mantenimiento en centro de datos; armado de rack y cableado estructurado. Asesoría y consultoría en tecnología, desarrollo de software. B) Ventas por mayor y por menor de artículos, insumos y aparatos eléctricos, electrónicos e informáticos, domótica, alarmas, porteros, cámaras y sistemas de video seguridad. Componentes eléctricos, paneles solares, baterías, rectificadores. Venta y alquiler de computadoras, impresoras, servidores y equipos electrónicos. Importación de productos tecnológicos, exportación de productos de software. C) Estudios, factibilidad, proyectos, cálculos, dirección, operación, mantenimiento e inspección de: i) Obras de exploración y explotación de yacimientos de petróleo y gas; ii) Instalaciones relacionadas con la industria y explotación del petróleo y gas; iii) Instalaciones de tratamiento, transporte, almacenaje y transformaciones del petróleo, gas y sus derivados; iv) Instalaciones para el alumbramiento y utilización de aguas subterráneas; v) Instalaciones de agua, gas, vapor, aire o presión fluidos en general, vacío y otras instalaciones auxiliares para las obras mencionadas con anterioridad; vi) Selección de máquinas y aparatos e instrumentos; vii) Programación, dirección, organización, planificación, racionalización y control de los métodos de trabajos, análisis y estudios de procesos industriales; viii) Asuntos de ingeniería legal y económica relacionados a los incisos anteriores; ix) Arbitrajes, pericias, tasaciones relacionadas con las atribuciones mencionadas; x) Medio ambiente e impacto ambiental. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Roque Matías Figueroa, suscribe

a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luciano Jesús Ortiz, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.327.512, Roque Matías Figueroa. Suplente/s: DNI 30.752.163, Luciano Jesús Ortiz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-03-21

CARGO S.R.L.

Modificación del Objeto Social del Contrato

Se hace saber que por medio de Reunión de Socios plasmada en Acta N° 11, de fecha 04 de enero de 2021 los socios de "CARGO S.R.L.", resolvieron modificar el Artículo Tercero del contrato social correspondiente al objeto de la misma, cuya registración se pretende publicar. El mismo quedaría redactado de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Transporte: a) Transporte de cargas generales; b) Contratar y/o subcontratar equipos y personal para la realización de la actividad mencionada en el inciso anterior; c) Operar de intermediaria en contratos de transporte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos, para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 2) Explotación de estaciones de servicio en cualquier de sus formas con autoaprovisionamiento; 3) Comercialización, tratamiento y servicios con productos derivados del petróleo y anexos; 4) Prestación de servicios de lavado y engrase, mantenimiento general de automotores o maquinarias en todas sus formas, auxilio mecánico; 5) Explotación de lugares destinados al estacionamiento y comercialización de vehículos; 6) Venta y colocación de repuestos y accesorios para automotores, bebidas, golosinas, comestibles en general, artículos de limpieza y regalos; 7) Explotación de servicios de comunicación, telefónico e internet en todas sus formas, cafetería y comidas; 8) Extracción, transporte, tratamiento y/o remediación, disposición final de residuos especiales. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CARGO SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato Social (Objeto)", (RENQPC EXP262/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 5 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-03-21

COMUNICACIONES DEL SUR S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05 de enero de 2021, se ha procedido a la Renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de COMUNICACIONES DEL SUR S.A. para los próximos tres años,

queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Schroeder. Director Suplente: Diego Sebastián Jacquet.

1p 26-03-21

COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de enero de 2021, se ha procedido a la renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A. para los próximos tres ejercicios, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Schroeder. Director Suplente: Diego Sebastián Jacquet.

1p 26-03-21

IMÁGENES S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021, se ha procedido a la renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de IMÁGENES S.A. para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Schroeder. Director Suplente: Eduardo Norberto Orlando.

1p 26-03-21

MARÍA Y ADELINA S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de junio de 2020, se ha procedido a la renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de MARÍA Y ADELINA S.A. para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Schroeder. Vicepresidente: Juan Carlos Schroeder. Director Suplente: Alejandro Schroeder.

1p 26-03-21

"SAVEC SAS"

Por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada "SAVEC SAS". Socios: La Sra. Natalí Luján Aguilera, DNI 30.081.753, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30081753-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de enero de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avellaneda 780, B° Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Sandra Beatriz Larroulet, DNI 17.641.220, CUIL/CUIT/CDI N° 27-17641220-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de marzo de 1966, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle San José 3.655, B° Canal V, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SAVEC SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén. Objeto: Compra, venta y alquiler de herramientas, equipos y maquinarias para la industria petrolera. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Natalí Luján Aguilera, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sandra Beatriz Larroulet, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.081.753, Natalí Luján Aguilera. Suplente/s: DNI 17.641.220, Sandra Beatriz Larroulet. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 26-03-21

FKS CONSTRUCTORA S.R.L.

Modificación del Contrato Social - Cambio Sede Social

Se hace saber que por medio de la Reunión de Socios del 17 de marzo del 2021 se aprobó la modificación de la Cláusula Primera del contrato social oportunamente inscripto respecto del domicilio legal quedando redactada de la siguiente manera: Primera: Bajo la denominación de "FKS CONSTRUCTORA SRL", queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. Firma: Gerente Sr. Kadi Franco Néstor Daniel.

1p 26-03-21

"ANA L. BONET SAS"

Se hace saber que por Asamblea de Socios de fecha 10 de diciembre de 2020 se resolvió la modificación de la firma BONET-BONET-BONET SAS que se modificó el Artículo Primero: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ANA L. BONET SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Comercial: 1) Compra, venta, importación, exportación, distribución de instrumentos musicales, librería musical, electrónicos, audio, nuevos medios de comunicaciones y telefonía. 2) Producción y representación artística de espectáculos, eventos y cursos educativos y culturales. Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Industrial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, gestión de reciclado de plásticos, materiales ferrosos, cartón y de residuos sólidos. En virtud de la modificación, el socio Agustín Bonet, DNI 11.293.865 y el socio Agustín Enrique Bonet, DNI 30.412.890, se han retirado de la sociedad, quienes representaban un capital de \$50.000. La sociedad luego de la modificación quedó conformada de la siguiente manera: Socios: Sra. Ana Laura Bonet, DNI 26.541.128, de 42 años, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tucumán N° 715 de la ciu-

dad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Renuncia de miembros del Órgano de Administración: Sr. Bonet Agustín, DNI.11.293.865 y designación del nuevo Administrador: Ana Laura Bonet, DNI 26.541.128. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "BONET-BONET-BONET SAS s/Inscripción de Modificación de Contrato", (Expte. N° 26190/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-03-21

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Licitación Pública 02/2021-UPEFE

Objeto: "Obra de terminación Jardín de Infantes calle Candolle y General Campo", localidad de Plottier, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$58.982.534,73 (cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 73/100), valores a octubre de 2020.

Plazo de Ejecución: 240 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$589.825,35 (quinientos ochenta y nueve mil ochocientos veinticinco con 35/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 20 de abril de 2021 hasta las 10 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 20 de abril de 2021 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital. El acto se celebrará sin asistentes y será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com, desde el 01 de abril de 2021 al 19 de abril de 2021.

Licitación Pública 03/2021-UPEFE

Objeto: "Obra de teminación del Jardín de Infantes en el Barrio Los Álamos", localidad de Plottier, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$55.280.802,42 (cincuenta y cinco millones doscientos ochenta mil ochocientos dos con 42/100), valores a octubre de 2020.

Plazo de Ejecución: 240 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$552.808,02 (quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho con 02/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 20 de abril de 2021 hasta las 12 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 20 de abril de 2021 a las 13 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital. El acto se celebrará sin asistentes y será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com, desde el 01 de abril de 2021 al 19 de abril de 2021.

Licitación Pública 04/2021-UPEFE

Objeto: "Obra de terminación del Jardín de Infantes N° 72 - Escuela Primaria N° 192", localidad de Plottier, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$55.839.956,48 (cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 48/100), valores a octubre de 2020.

Plazo de Ejecución: 240 días.

Garantía de Ofertas Exigida: \$558.399,56 (quinientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con 56/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Día 21 de abril de 2021 hasta las 10 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 21 de abril de 2021 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital. El acto se celebrará sin asistentes y será transmitido en vivo por el Canal de YouTube UPEFEGOBIERNO.

Valor y Retiro del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com, desde el 01 de abril de 2021 al 19 de abril de 2021.

1p 26-03-21

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2020 Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos un mil cincuenta y seis millones ciento treinta y tres mil cien (\$1.056.133.100,00), referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos diez millones quinientos sesenta y un mil trescientos treinta y uno (\$10.561.331,00).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021, mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Ofi-

cina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

3p 26, 31-03 y 09-04-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 18/21

Objeto: Adquisición de tractor 4x4 con cabina 0 Km., para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Fecha de Apertura: El día martes 06 de abril de 2021, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calle Santiago del Estero N° 64, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495903, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, e-mail: mantonio@neuquen.gov.ar .

Disponibilidad de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar).

1p 26-03-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 921 Solicitud de Provisión SAFIPRO Expediente N° 9140-008795/2020

Objeto: Adquisición de floculante uso policloruro de aluminio.

Inversión Estimada: \$20.457.500,00.

Licitación Pública N° 885 Solicitud de Provisión SAFIPRO Expediente N° 9140-008739/2020

Objeto: Adquisición de bomba centrífuga, con destino a la Planta EB PIN.

Inversión Estimada: \$5.935.001,60.

Licitación Pública N° 830 Solicitud de Provisión SAFIPRO Expediente N° 9140-008682/2020

Objeto: Adquisición de equipo deshidratador tipo filtro.

Inversión Estimada: \$10.442.425,84.

**Licitación Pública N° 831
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-008685/2020**

Objeto: Adquisición de bomba a tornillo material acero.

Inversión Estimada: \$3.822.390,00.

Fecha de Apertura: 01/04/2021.

Hora de Apertura: 09:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas: Página Web: www.epas.gov.ar/licitaciones, Sector Comentarios, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén, e-mail: cquinteros@neuquen.gov.ar.

Informes: A través de la página donde se encuentra publicada la licitación, en el Sector Comentarios e-mail: cquinteros@neuquen.gov.ar.

Descarga Online: 22/03/2021.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Año 2020

EXPEDIENTE	DETALLE	RESOL. N°	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	MONTO
9140-006770/20	Adquisición de desinfectante	898	846	Allen Clean S.R.L.	\$2.613,600
9140-006865/19	Villa El Chocón optimización y captación Las Huellas	899	850	Luge Jorge	\$2339.900,00
9140-007140/20	Adquisición de desinfectante	39	853	Allen Clean S.R.L.	\$9.680.000,00
9140-007321/20	Adquisición de pala cargadora	57	880	Navarrete Jorge	\$424.494,70
9140-008088/20	Compra de ropa térmica	270	910	HOSEN SAS	\$402.480,00
9140-008088/20	Compra de ropa térmica	270	911	Morano	\$208.000,00
9140-008089/20	Dragado Mari Menuco	315	913	Serviobras S.R.L.	\$785.000,00
9140-7936/2020	Combustible	312	915	YPF S.A.	\$18.000.000,00
9140-008295/20	Adquisición de resmas	403	927	DOHKO S.R.L.	\$696.000,00
9140-006414/19	Adquisición de Arena Silíceo	394	932	GRAVAFILT	\$2.372.205,00
9140-006046/19	Repuestos de bombas	410	934	Ruhrpumper Argentina S.A.	\$2.989.368,98
9140-008225/20	Estudio y Servicios Ambientales	429	945	Rusconi Noelia	\$180.000,00
9140-008522/20	Servicio de Publicidad	61	947	Ed. Río Negro	\$169.067,25
9140-008025/20	Servicio de desinfección	231	896	Exter Neuquén S.R.L.	\$420.000,00

9140-008404/20	Adquisición de insumos eléctricos	500	962	EQUIPEL	\$4.444.438,02
9140-008209/20	Adquisición de equipo de tratamiento de efluentes	552	995	ECOKIT S.R.L.	\$1.326.760,00
9140-008489/20	Rectificación de motor de camión	558	1009	Marziale Jorge	\$834.900,00
9140-008339/20	Servicio de consultora	553	1010	Salgado Abigail	\$410.000,00

1p 26-03-21

CONVOCATORIAS

“CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA HERMANOS EN CRISTO”

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de informarle que los días 10 y 11 de abril del corriente año a las 09:00 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la “Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo”, Personería Jurídica N° 729/95, Fichero de Culto N° 2982. Las mismas se llevarán a cabo por la Plataforma Zoom. Asimismo, comunicamos que se llevará adelante el siguiente Orden del Día de Asamblea General Ordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los asociados para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Tratamiento de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Memorias, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de 7 miembros titulares y 2 suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de 2 años 2021-2023.
- 4) Elección de un miembro titular que cumpla la función de Revisor de Cuentas por el término de 2 años 2021-2023.

Orden del Día de Asamblea General Extraordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Necesidad de la reforma parcial del Estatuto Social en el Título X Artículo 29. Sin más, nos despedimos de usted con distinguida consideración y respeto.
Fdo. Adolfo del C. González, Apóstol; Giselle N. González, Presidente.

1p 26-03-21

MAM SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, bajo el N° 102, F° 495/499,

Tomo III, Año 1989, Libro de Sociedades, se hace saber que el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de MAM S.A., ubicada en Ruta N° 7, Km. 6 del Parque Industrial Neuquén Este, Lote "5", Manzana "L" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para el día 14 de abril de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Elección y designación de un nuevo Directorio a fin de completar el mandato original.

Al respecto, se informa a los accionistas convocados que en caso que a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no se mantenga vigente el distanciamiento social preventivo y obligatorio que fuera dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 y 610/2020 y normas sucesivas que emita el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la pandemia del COVID-19 que afecta al país y al mundo entero, el acto asambleario convocado para el día 14 de abril de 2021, se celebrará a distancia, cumpliendo con los extremos previstos por la Resolución Técnico Registral N° 01/2020, emitida por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén (DGRPC) de fecha 06 de abril de 2020.

Fdo. Adrián Gabriel Bergese, Director Suplente.

1p 26-03-21

EDICTOS

María Gabriela Ávila, Jueza en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en Av. Leloir N° 881, 5° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, en los autos caratulados: "**Cortez Luna Celene s/Cambio de Nombre**", (Expte. 127773/2020), cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la acción promovida por la Sra. Zúñiga Micaela Moserrat, DNI 35.312.051, por derecho propio y en representación de su hija menor de edad Luna Celene Cortez, DNI 53.971.796, del cambio de nombre (supresión de apellido paterno), asentado en Acta de Nacimiento N° 62. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, ... de febrero del año 2021. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 26-02 y 26-03-21

María Gabriela Ávila, Jueza en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en Av. Leloir N° 881, 5° Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, en los autos caratulados: "**Reyna Néstor Edgardo s/Cambio de Nombre**", (Expte. 126998/2020), cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la acción promovida por el Sr. Reyna Néstor Edgardo, DNI 35.312.600, del cambio de nombre (adición de nombre), asentado en Acta de Nacimiento N° 224. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 5 de febrero del año 2021. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 26-02 y 26-03-21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, sito en la calle Leloir N° 881 de esta ciudad, interviniente en autos: "**Barrientos Morena s/Cambio de Nombre**", (Expte. N° 113259/2020), cita por el término de 15 días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición dentro de los 15 días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 de la Ley 18248), al trámite de cambio de apellido de la niña Barrientos Morena, DNI N° 49.859.016. Publíquese por edicto el pedido en el Boletín Oficial una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, debiendo ser consecutivos. Neuquén, 22 de junio de 2020. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez. Paula A. Martino, Prosecretaria.

2p 26-02 y 26-03-21

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén, sito en Leloir 881 de esta ciudad, de conformidad al Art. 70 del CCyC, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de solicitud de cambio de apellido de María Florencia Urbina Pérez, DNI 39.681.107 y Rodolfo Emanuel Urbina Pérez, DNI 43.553.369, en los autos caratulados: "**Urbina Pérez María Florencia y Otros s/Cambio de Nombre**", (Expte. 127619/2020). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses en forma consecutiva. Neuquén, 08 de febrero de 2021. Fdo. Rodolfo Lesa Brown.

2p 26-02 y 26-03-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° Dos de la 1° Circunscripción Judicial, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite caratulado: "**Vila Florencia s/Cambio de Nombre**", (Expte. JNQFA2-EXP-127354/2020). Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez.

2p 26-02 y 26-03-21

La Doctora Fabiana Vaspari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de Gonzalo Luis, en autos caratulados: "**Maylén Dayana Millico s/Cambio de Nombre**", (Expte. 127964/2020), hace saber que la Sra. Maylén Dayana Millico, DNI 41.242.405, ha solicitado la supresión y cambio del apellido paterno "Millico" por el materno "Ojeda". Quedando en consecuencia su nombre completo como Maylén Dayana Ojeda. Se hace saber que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese edictos por dos (2) días. Secretaría, ... de febrero de 2021. Fdo. Mónica Fernández, Abogada.

2p 26-02 y 26-03-21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados: "**Electrificadora del Valle S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial**", (Expte.

13916/2020), la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado Electrificadora del Valle S.A., con domicilio en Lavalle 1.290, Piso 1º, Oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-66195744-8. De conformidad con lo previsto por los Arts. 27, 74 y 75 de la Ley 24522, podrán formularse oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el Artículo 73 de la Ley 24522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 11 de marzo de 2021. Firmado: Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

5p 19, 26, 31-03; 09 y 16-04-21

Dra. Andrea Di Prinzi, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Domínguez Francisco y Otros s/Apremio”**, (57422/19), cítese por edictos a la demandada Domínguez Francisco J., Domínguez Pablo A., Domínguez María J. SH, CUIT N° 30-70721167-5, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 01 de febrero del año 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 26-03-21

El Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **“Milla Timoteo Tránsito c/Cooperativa Frutícola y de Con. y Otro s/Indemnización”**, (JNQLA2-433774/2010), comunica: Cítese a los herederos del Sr. Germán Navarrete, DNI N° 18.363.008, a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 53, inc. 5 y Art. 343 del CPCyC de aplicación supletoria conforme el Art. 54 de la Ley 921). Neuquén, 12 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez.

1p 26-03-21

El Juzg. 1ª Inst. en lo Civil de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en autos: **“Parada Juan Baustista y Otros c/Arévalo María Esther y Otros s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. Exp-22466/2017), cita y emplaza durante dos (2) días a la Sra. Aida Rivera, DNI N° 10.042.143, para que en el término de quince (15) días comparezca y conteste demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 59 y 356 del Código Procesal, bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que la represente en él (conf. Art. 145 y 343 del CCyC).

1p 26-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alente. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Montiel Deolindo Ricardo c/CIGADE IFASA S.A. s/Escrituración”**, (502597/2014), cita y emplaza a CIGADE IFASA S.A., para que en el plazo de

diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 334 del Cód. Procesal). Neuquén, 17 de diciembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6296 de fecha 02/02/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Hurimilla Troncoso Federico Gaspar**, DNI 38.044.739, la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo en el Legajo 178284, unificar la presente pena con la recaída mediante el dictado de la sentencia del 30/11/2020, en Legajos 148225, 153018 y 150649, conforme lo establecido en el Art. 58 del C.P. en la pena única de 1 año y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación dolosa (Arts. 277, apartado 1º, inciso c) y 45 del Código Penal). Todo ello, por entender admisible el Acuerdo Pleno arribado entre las partes (cfr. Arts. 217, 218 y 219 del CPPN). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. Hurimilla ha estado desde el día 17/12/2020, con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 425/21 el ingreso a la Unidad de Detención el día 04/03/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 17/12/2020, Hurimilla Troncoso Federico Gaspar: Agotará la pena impuesta el día: 17/06/2022. Mitad de condena el día: 17/09/2021. Libertad condicional el día: 17/08/2021. Libertad asistida el día: 17/03/2022. Neuquén, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 26-03-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6287 de fecha 28/01/2021, la que se encuentra firme el 17/02/2021, se le impuso al condenado **Garrido Héctor Alexander**, DNI 37.461.566, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las Costas del proceso, por resultar autor material y penalmente responsable por los delitos de robo simple (cinco hechos) y robo simple en grado de tentativa (dos hechos) en carácter de autor y coautor, hechos de fecha 10/09/20, 25/09/20, 08/07/19, 11/03/20, 27/04/20, 22 y 28 de septiembre de 2020. Revocar la libertad condicional otorgada en el marco del Legajo N° 81/14, beneficio que gozaba en virtud de la condena dictada mediante Sentencia N° 31 de 28/06/13 y unificar en una pena única, abarcativa de la presente con la condena anterior, en la de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del C.P. y Costas del proceso. Declarar la primera reincidencia de Héctor Alexander Garrido, de conformidad a las previsiones del Art. 50 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De las actuaciones del legajo virtual surge que en el Legajo 169539: En Audiencia de fecha 29/09/2020 se le dictó prisión preventiva, permaneciendo en esa condición hasta el inicio de ejecución de la pena dispuesto en Audiencia de fecha 08/03/2021 (un total de 160 días con medidas de coerción). Legajo 155741: Registra un día de detención en Cría. 1ª. en fecha 11/03/2020. Legajo 81/2014 (Leg. p/Unificación): El cómputo de pena de fecha 15/05/2014, establece: “Por Sentencia N° 31 de fecha 28 de junio de 2013, la que adquirió firmeza el 05 de mayo de 2014, se le impuso al condenado la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento (...) Héctor Alexander Garrido: Agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta impuesta el día 13 de marzo del año 2023 a las doce horas; mitad de la condena el 13 de septiembre de 2017; libertad condicional el 13 de julio de 2019; libertad asistida el 13 de septiembre de 2022. (...)”. En el mismo

legajo en fecha 30/03/2016, se procede a realizar una reducción de 11 meses. En fecha 04/07/2017, se realizó una reducción de 3 meses. En fecha 15/12/2017, se practicó una reducción de 4 meses (un total de 18 meses de reducción). En fecha 19/02/2018 se le otorgó L.C. permaneciendo en esa condición hasta el dictado de P.P. en Legajo 169539, en fecha 29/09/2020 (un total de 2 años, 7 meses y 10 días). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Garrido Héctor Alexander: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/05/2027 a las 12:00 horas. 2) Salidas transitorias el día: 14/05/2020 a las 12:00 horas. 3) Libertad asistida el día: 14/05/2025 a las 12:00 horas. Neuquén, 16 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 26-03-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6341 de fecha 10/02/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Méndez Rearte Lucas Abel**, DNI 35.834.924, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas del proceso, por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse de ningún modo, en grado de tentativa en carácter de autor, Arts. 166 inc. 2) último párrafo, 42 y 45 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. Méndez Rearte ha estado desde el 16/01/2021 con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; sin recuperar la libertad hasta su ingreso a la Unidad de Detención el día 04/03/2021, según lo informado en Oficio N° 1151. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 16/01/2021, Méndez Rearte Lucas Abel: Agotará la pena impuesta el día: 16/07/2022. Mitad de condena el día: 16/10/2021. Libertad condicional el día: 16/09/2021. Libertad asistida el día: 16/04/2022. Neuquén, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 26-03-21

En Legajo: (41201/2020), "Jara Nahir Ariel s/Abuso Sexual Agravado por el Vínculo, Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo", en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 22 de febrero del año 2021 el Tribunal de Juicio integrado por los Sres. Jueces Dres. Mario Tommasi, Laura Barbé y Raúl Aufranc, con la Presidencia de esta última, resolvió: Imponer a **Jara Nahir Ariel**, D.N.I. N° 33.673.329, la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas del proceso, por los hechos que fuera declarado autor penalmente responsable, según la Declaración de Responsabilidad mediante Acuerdo Parcial de fecha 14/12/2020, por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo -un hecho- en concurso real con el delito de abuso sexual simple agravado por el vínculo, varios hechos en concurso real (Art. 119, 3^{er}. y 4^{to} párrafo inc. B, 119 primer y último párrafo, 45 y 55 del CP), en perjuicio de B.S.. La sentencia quedó firme y consentida, ejecutable a partir del día 10/03/2021, el condenado compurgará la pena el día 10/05/2029 a las 12:00 hs.. Cutral-Có, 15 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de la Unidad de Audiencias.

1p 26-03-21

La Dra. Andrea Di Prinzio, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Troncoso Raúl, DNI N° 7.568.818, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos cara-

tulados: "**Troncoso Raúl s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 71112/2021). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 11 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 26-03-21

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única, por subrogancia cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Orrego Walter Manuel, DNI N° 28.624.399 por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: "**Orrego Walter Manuel s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 97422/2020), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme lo establece el Art. 725 inc. 2° del C.P.C y C.. Secretaría, Cutral-Có, 17 de diciembre de 2020. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 26-03-21

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet Subrogando por licencia prolongada a la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Bravo Agripina, DNI N° 9.951.146, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: "**Bravo Agripina s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 63209/2013). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 30 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez.

1p 26-03-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rosas Liria Adelina, D.N.I. 4.975.467, en autos caratulados: "**Rosas Liria Adelina s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 98318, Año 2021). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 12 de marzo de 2021. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 26-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Ocqueteaux Elgueta María Regina s/ Sucesión ab-intestato**", (542815/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ocqueteaux Elgueta María Regina, DNI 92.381.161, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Granado Fernando Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (542947/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernando Carlos Granado, DNI 7.569.916, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Spataro Mario Adolfo s/Sucesión ab-intestato**”, (542766/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Adolfo Spataro, DNI 4.976.346, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Guerra Ceballos María Guillermina s/Sucesión ab-intestato**”, (542951/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Guerra Ceballos María Guillermina, DNI 18.825.355, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Baratcabal Ofelia Ester s/Sucesión ab-intestato**”, (542294/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Baratcabal Ofelia Ester, DNI F4.227.241, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Poblete Fidel s/Sucesión ab-intestato**”, (542562/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Poblete Fidel, DNI 5.505.514, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte.

Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rivera Jorge Orlando s/Sucesión ab-intestato**”, (540226/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Orlando Rivera, DNI 10.951.141, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Consolación y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (528941/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Fernández Consolación, DNI 716.407 y Fernando Moreno, DNI 3.432.026, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Zura Estela Mabel s/Sucesión ab-intestato**”, (541475/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zura Estela Mabel, DNI 13.665.358, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Viveros Mónica Ethel s/Sucesión ab-intestato**”, (543046/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Viveros Mónica Ethel, DNI 18.180.477, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Jorge Raúl s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 543013/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Raúl Rodríguez, DNI 5.975.406, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fuentes Darvi Armando y Otra s/Sucesión**

ab-intestato", (542370/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Fuentes Darvi Armando, DNI 93.120.213 y Martínez Agueda, D.I. 9.734.649, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: (521277/2018), "**Salinas Antenor y Otra s/ Sucesión ab-intestato**", EDILIB, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Antenor Salinas, DNI 7.299.951 y María Florencia Bravo, DNI 3.792.894, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de agosto del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Caunedo Diógenes Silvestre s/Sucesión ab-intestato**", (542701/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diógenes Silvestre Caunedo, DNI 6.225.600, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Arcusa Mariela Roxana s/Sucesión ab-intestato**", (542034/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Arcusa Mariela Roxana, DNI 21.380.845, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Agostino María s/Sucesión ab-intestato**", (542812/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Agostino María, D.I. 93.395.510, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Estovar Florencio y Otros s/Sucesión ab-intestato**", (542814/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Estovar Flo-

rencio, DNI 7.575.004 y Cifuentes María Rosalba, DNI 5.948.591, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de febrero del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Carrasco Leontina s/Sucesión ab-intestato**", (542849/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Leontina Carrasco, DNI 0.876.613, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 26-03-21

La Dra. Andrea Di Prinzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Calderwood Patricio Guillermo, DNI N° 7.607.823, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: "**Calderwood Patricio Guillermo s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 71161/2021). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 16 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 26-03-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, por Subrogancia a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzi Val-sagna, Secretaría Única del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Vicente Ricardo Lemunao, DNI N° 7.688.694, a estar a derecho en autos: "**Lemunao Vicente Ricardo s/Sucesión ab-intestato**", (Expediente 70965/2020). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 26-03-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: "**Ordoñez Luis Horacio s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 36436/2020), citando a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Luis Horacio Ordoñez, DNI N° 12.627.915, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 15 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria.

1p 26-03-21

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Ingratta José Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 15429, Año 2021), cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ingratta José Luis, DNI 21.972.916, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días y se presenten a juicio (Art. 725 del CPCCyC). Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 11 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 26-03-21

La Sra. Jueza Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: “**González Teresa Antonia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expediente 40496/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Antonia Teresa González, DNI N° 10.287.117, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 03 de julio de 2020. Fdo. Jueza, Dra. Ivonne San Martín. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 26-03-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: “**López Sandra s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 70662/2020), cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante López Sandra, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. 15 de diciembre de 2020. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 26-03-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Bustos Ana María y Don Erices, Erice, Erize, Ericez, Astete José Leonidas, en autos: “**Bustos Ana María y Erices Astete José Leonidas s/Sucesión ab-intestato**”, (Expediente N° 39407/2018), para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y ordena: “Publíquese edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro de treinta días lo acrediten. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Zapala, 18 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaria”. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 26-03-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Piazzoni Hernando, D.N.I. 6.362.745, en autos caratulados: “**Piazzoni Hernando s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 97841, Año 2020). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Secretaria, Cutral-Có, 11 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 26-03-21

AVISOS

Transferencia Licencia Comercial

Sr./Sra.: Rearte Adriana C., DNI N° 27.231.770, transfiere la Licencia Comercial N° 048.808, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Almacén al/a Sr./Sra.: Juan Cruz Labrín, DNI N° 34.882.796. Ciudad: Neuquén. Fecha: 22/03/2021.

1p 26-03-21

Transferencia Licencia Comercial

Sr./Sra.: Mina Carlos Alberto, DNI N° 8.119.584, transfiere la Licencia Comercial N° 038.185, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Taxi al/a Sr./Sra.: Ortiz Juan Carlos, DNI N° 23.001.719. Ciudad: Neuquén. Fecha: 22/03/2021.

1p 26-03-21

Transferencia Licencia Comercial

Sr./Sra.: Ricardo Celso Tillería, DNI N° 13.047.984, transfiere la Licencia Comercial N° 13.838, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Taxi al/a Sr./Sra.: Demetrio Daniel Quiroz, DNI N° 28.848.412. Ciudad: Neuquén. Fecha: 18/03/2021.

1p 26-03-21

Transferencia Licencia Comercial

Sr./Sra.: Aduriz Hugo Alberto, DNI N° 14.173.636, transfiere la Licencia Comercial N° 043.216, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Transporte de Pasajeros con Taxímetro, por unidad al/a Sr./Sra.: Soto Alejandra Inés, DNI N° 31.665.026. Ciudad: Neuquén, .../.../2021.

1p 26-03-21

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN DI-2021-15-E-NEU-PERJUR#SGOB

Neuquén, 23 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-00292724- -NEU-PERJUR#SGOB, la Disposición N° 16/20 IPPJ, y la Disposición N° 04/21 IPPJ; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto, se inicia por la solicitud del Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, mediante Nota 004 de fecha 22 de marzo de 2021, para que este organismo prorrogue los efectos de la Disposición N° 16/20 IPPJ, para aquellas entidades sitas en las zonas rurales de la provincia que poseen dificultades considerables de conectividad, atento encontrarse próxima a vencer la Disposición 04/21 que estableciera la prórroga mencionada hasta el 31 de marzo de 2021;

Que la normativa que se emitiera a nivel nacional y provincial como consecuencia de la pandemia de COVID-19, estableció para todas las personas que habitan en forma permanente en el país, o se encuentren en él temporariamente, la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020;

Que durante su vigencia se prohibieron las reuniones masivas, ya que las personas no podían desplazarse por rutas, vías y espacios públicos ni realizar eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que implicaran la concurrencia de personas;

Que si bien esta Inspección a los fines de preservar la institucionalidad asociativa, autorizó el funcionamiento a distancia de los órganos de gobierno y administración, aunque no estuviera previsto en el estatuto hasta tanto dure la prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de las personas en general, debido a la emergencia sanitaria, no todas las entidades estuvieron en condiciones para realizar sus reuniones por medios que permitan la conexión simultánea de todos los participantes;

Que en consecuencia, esta Inspección procedió al dictado de la Disposición N° 16/20 mediante la cual, se reconoció la vigencia del mandato a los efectos administrativos hasta el 31 de diciembre de 2020, de los miembros de los órganos sociales cuyos vencimientos hubieran operado a partir de la entrada en vigencia del DNU 297/20;

Que para gozar del mencionado reconocimiento, las entidades debían contar con el Estado Contable correspondiente al ejercicio económico del año 2018, tratado y aprobado mediante el mecanismo establecido en su estatuto y presentado en la Inspección, de acuerdo al procedimiento determinado en la normativa vigente;

Que mediante los DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/2021, se estableció para todos los Departamentos de la Provincia del Neuquén, la medida de “**Distanciamiento social, preventivo y obligatorio**”;

Que los Decretos Provinciales N° 170/21, 308/21 y N° 409/21, adhirieron a los DNU mencionados, que establecen para todos los Departamentos de la Provincia del Neuquén, la medida de “**Distanciamiento social, preventivo y obligatorio**”;

Que en tal sentido, las restricciones vigentes en la Provincia del Neuquén para las reuniones en recintos cerrados y en espacios al aire libre que sean privados de acceso público, son de no más de VEINTE (20) personas presentes;

Que si bien estas medidas conllevan una solución para aquellas entidades cuyas autoridades son elegidas mediante el voto secreto, no soluciona la problemática de falta de conectividad;

Que los puntos del orden del día que no impliquen elección de autoridades por voto secreto, pueden ser tratados mediante una plataforma que permita la conexión simultánea de todos los participantes y llegado el punto de elección de autoridades, establecer bajo protocolo debidamente autorizado, cómo se llevará adelante la elección secreta;

Que aquellas entidades que se encuentran en zonas rurales de nuestra provincia, tienen grandes dificultades de conectividad, por lo que se ven imposibilitados de realizar sus asambleas para elegir autoridades y aprobar estados contables, impidiéndoles acceder a proyectos productivos, regularizaciones dominiales y otros beneficios que surgen de la relación con el Estado provincial;

Que ello motivó el dictado de la Disposición 04/21 que dispuso Prorrogar la Disposición N° 16/20 IPPJ, hasta el 31 de marzo de 2021, para aquellas entidades, inscriptas en la Inspección, que acrediten encontrarse en zonas rurales sin conexión. Establecer que para gozar del beneficio dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal, las entidades deberán acreditar encontrarse en una zona rural sin conexión, mediante una constancia extendida por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y disponer que las reuniones y/o asambleas que resulten postergadas en virtud de lo dispuesto por la norma, deberán realizarse una vez finalizado el período de excepción, según lo dispongan las autoridades competentes, llevando a cabo la elección de autoridades y aprobación de sus balances pendientes en la primera que se convoque;

Que tratándose de una medida de excepción, la prórroga debería limitarse únicamente a aquellas entidades que se encuentren en zonas rurales sin conexión a internet o señal de celular;

Que para el resto de los supuestos, existen herramientas como se mencionara supra, que permiten la realización de las reuniones y asambleas de los órganos sociales sin infracción a las medidas sanitarias ya mencionadas;

Que asimismo, resultando incierta la fecha de finalización del estado excepcional en que se encuentra el país y la provincia, corresponde también establecer que en la asamblea de normalización que realicen las entidades, terminado dicho estado, se deberá proceder a la elección de autoridades y aprobación de la totalidad de los balances pendientes;

Que a la fecha, se mantiene la situación de emergencia sanitaria que motivó el dictado de la Disposición 04/21;

Que la Dirección General de Asistencia Legal y Comunidades Indígenas ha tomado la debida intervención;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la ley 3086, su Decreto Reglamentario 966/19 y normativa concordante;

**LA INSPECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:**

Artículo 1°: Prorrogar la Disposición N° 004/21 IPPJ, hasta el 30 de agosto de 2021, para aquellas entidades, inscriptas en la Inspección, que acrediten encontrarse en zonas rurales sin conexión.

Artículo 2°: La presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

FDO.) MALIANNI

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Municipal Sintetizado Año 2021

0617 - Promulga la Ordenanza N° 2709/2021 s/Servicio de Iluminación Pública y Ornamental de la ciudad de Cutral-Có.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los **días 1 y 2 de abril del corriente** -Semana Santa y Veteranos y Caídos en Malvinas-, se recepcionará la documentación para la **Edición de fecha 31-03-21 hasta el día 26-03-21**.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

3249 - Tiene por objeto brindar asistencia e información a toda persona humana en la búsqueda de su identidad de origen, cuando presuma fundadamente que su identidad ha sido suprimida, modificada o alterada por cualquier hecho o circunstancia. A tales efectos, se crea el Programa Provincial de Búsqueda de Identidad de Origen.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 7

Dirección Provincial de Minería - Pág. 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 33

Normas Legales - Pág. 33 a 35

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

